INFORME SECRETARIAL : JULIO 30/2021
A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a los demandados .
Tampoco a cancelado las expensas ante la oficina de registro de instrumentos públicos para el perfeccionamiento de la medida.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00231-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por ROSALBA RENE SANCHEZ DE S en contra de LUCELLY OROZCO CASTAÑO Y CARLOS ALBERTO SALGADO OROZCO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a los demandados en la dirección indicada en la demanda. Así mismo se le requiere con el fin de cancele las expensas ante la oficina de registro de instrumentos públicos para el perfeccionamiento de la medida decretada mediante oficio Nro. 872 del 10 de mayo de 2021, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 2/08/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b64b5b0f61eccd37c140c9d5b94936817456a294a4e9873fa8530b02980445e

Documento generado en 30/07/2021 02:13:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica